



CUT: 245935-2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 0005-2026-ANA

San Isidro, 15 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 0025-2026-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 0037-2025-ANA-AAA.JZ-ST.CRHC.T/BRPG de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes; el Informe N° 0002-2026-ANA-AAA.JZ-ST.CRHC.CHP de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura; el Informe Legal N° 0026-2026-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° FFLA-2025-0146, de fecha de 06 de noviembre de 2025, la Fundación Futuro Latinoamericano (FFLA) cursa invitación a la Autoridad Nacional del Agua, para participar en el Taller “Fondos de Agua Sostenibles: Conservación e Igualdad en la Región Andina”, a llevarse a cabo del 27 al 29 de enero de 2026, en la ciudad de Quito, Ecuador, indicando que los gastos serán cubiertos por el organizador;

Que, a través de la Carta N° 0145-2025-ANA-J la Jefatura de la Entidad comunica la participación de los siguientes profesionales en el precitado evento:

Apellidos y Nombres	Puesto/Cargo
Oscar Guillermo Castro Ñañez	Secretario Técnico (e) de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura
Freddy Chachi Molina	Secretario Técnico Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes
Carlos Gerardo Calle Calle	Especialista Económico Financiero de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura
Bertha Ruth Panta Gallo	Especialista Económico Financiero de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo,



siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 2 del citado Reglamento señala que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “*Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua*”, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irrogan gasto al Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural y, previamente, se debe contar con: i) un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional y ii) un informe legal;

Que, mediante los documentos de Vistos, se justifica la participación el Taller “Fondos de Agua Sostenibles: Conservación e Igualdad en la Región Andina”, a llevarse a cabo del 27 al 29 de enero de 2026 en la ciudad de Quito, Ecuador, indicando, entre otros, que la participación en dicho evento es de interés específico institucional, toda vez que permitirá fortalecer la implementación de los Planes de Gestión de Recursos Hídricos de las Cuencas Chira Piura y Tumbes; así como las capacidades técnicas, fortalecer la gobernanza del fondo y acceder a la asistencia especializada para la formulación de proyectos piloto; asimismo, se señala que al ser el Fondo Regional del Agua - FORASAN Piura y el Fondo para la Gestión Integrada del Agua en Tumbes – FONGIAT, los mecanismos claves de retribución por servicios ecosistémicos de la región, el intercambio de experiencias técnicas permitirá optimizar la administración de recursos y mejorar la gobernanza de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes y Chira Piura, asegurando que las inversiones en conservación sigan estándares de éxito y sostenibilidad;

Que, a través del Memorando de Vistos la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se disponga la emisión de la Resolución Jefatural respectiva, en relación a la autorización de viaje para participar en el Taller “Fondos de Agua Sostenibles: Conservación e Igualdad en la Región Andina”, a realizarse en la ciudad de Quito, Ecuador, considerando las fechas del 26 al 30 de enero de 2026, señalando que los gastos serán cubiertos en su totalidad por el organizador del evento, no irrogando gastos a la Institución ni al país; asimismo, adjunta los anexos requeridos en el numeral 6.1.4 de la Directiva debidamente visados;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior de los mencionados profesionales;

Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Con los vistos de la Unidad de Cooperación Internacional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los profesionales que a continuación se detalla, a la ciudad de Quito, Ecuador, del 26 al 30 de enero de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : A8128825

Apellidos y Nombres	Puesto/Cargo
Oscar Guillermo Castro Ñañez	Secretario Técnico (e) de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura
Freddy Chachi Molina	Secretario Técnico Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes
Carlos Gerardo Calle Calle	Especialista Económico Financiero de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura
Bertha Ruth Panta Gallo	Especialista Económico Financiero de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución no irroga gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Los profesionales cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deben presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : A8128825